



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de agosto de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Argiro de Jesús Moncada Correa.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-160
Auto Interlocutorio	0759
Asunto	Niega Mandamiento de Pago.

Solicita el señor Argiro de Jesús Moncada Correa, a través de apoderado judicial, librar mandamiento ejecutivo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por las costas y agencias en derecho liquidadas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia.

Para resolver se considera:

Establece el art. 100 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, que es exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación que, entre otros casos, emane de una decisión judicial. Por su parte el art. 422 del Código General del Proceso, CGP, aplicable en materia laboral por la remisión que hace el art. 145 del estatuto en esta materia, indica que para que exista título ejecutivo la obligación debe aparecer clara, expresa y exigible.

Así las cosas, y una vez revisado el sistema de títulos judiciales, se concluye que la obligación pretendida no es actualmente exigible, toda vez que la entidad a ejecutar depositó desde el pasado 19 de mayo a favor del aquí ejecutante el título judicial N.º 413230003880249 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) suma que corresponde a las costas procesales en la que fue condenada la sociedad ejecutada; por lo tanto, habrá de negarse la orden de pago por este concepto.

Decisión

Sin más consideraciones, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Negar el mandamiento de pago solicitado por el señor Argiro de Jesús Moncada Correa, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones; por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Una vez en firme este auto y previas las anotaciones de rigor archívense las diligencias.

El abogado Luis Antonio Erazo López, identificado con CC. 16.452.020 y portador de la TP. 159.275 del C.S. de la J., continúa actuando como apoderado del ahora ejecutante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 135 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 24 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario